

CONSEJO ACADEMICO

RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2019-019

Referencia: Acta No. ESPE-CA-CSE-2019-008, sesión de 05 de Abril de 2019

El Consejo Académico, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de los deberes y atribuciones conferidas en el Art. 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “Art. 350.- [Finalidad del Sistema de Educación Superior].- El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”;

Que, el artículo 357 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “Art. 357.- [Financiamiento de las instituciones públicas de educación superior].- El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel (...);”;

Que, el literal i) del artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece, como un derecho de las y los estudiantes: “(...) i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior.”;

Que, el artículo 77 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), determina: “Art. 77.- Becas y ayudas económicas.- Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas o su equivalente en ayudas económicas que apoyen en su escolaridad a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares, en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior (...);”;

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: “El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la

innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.”;

Que, el artículo 1 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala: “Art. 1.- Establecer normas que regulen el proceso de selección, asignación y seguimiento de becas, ayudas económicas, a nivel de grado y posgrado, de conformidad con las norma. Legales de la materia con el objeto de mejorar el nivel académico y de investigación institucional; además de estimular la excelencia académica, logros científicos, culturales y deportivos.”;

Que, el artículo 6 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, determina como responsabilidad de la Comisión de Becas: “Art. 6._ Recomendar al Consejo Académico la aprobación del informe con la nómina de aspirantes donde consta el tipo de beca o ayuda económica para estudios de grado o posgrados, previo cumplimiento de requisitos y análisis a los informes enviados por la Unidades de Bienestar Estudiantil, Centro de Posgrados o Unidad de Talento Humano.”;

Que, con fundamento en los Arts. 28, 29 y 30 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, se tramita la beca por movilidad estudiantil en favor del señor **UBILLUZ ZAMBRANO CHRISTIAN MARCELO**, fin exponer el articulo académico de tema: *“The control of a Vehicular Automata through Brain waves A case Study”* a realizarse la ciudad de la Isla de la Toja, Galicia - España, desde el 14 de abril de 2019 al 20 de abril del 2019;

Que, mediante carta de invitación de 30 de diciembre de 2018, realizada por correo electrónico, suscrita por Álvaro Manuel Reis da Rocha, WordICIST’19, Chair, se acepta la participación en el evento académico del señor: CAPT. UBILLUZ ZAMBRANO CHRISTIAN MARCELO, a realizarse del 16 al 19 de abril 2019;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-UBES-2019-0223-M, de 11 de febrero de 2019, la señora Directora Encargada de la Unidad de Bienestar Estudiantil, solicita al señor Vicerrector de Docencia, la beca de movilidad estudiantil al exterior para a realizarse por el Sr: CAPT. UBILLUZ ZAMBRANO CHRISTIAN MARCELO del 14 al 20 de abril de 2019.

Que, en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-004), de Sr. UBILLUZ ZAMBRANO CHRISTIAN MARCELO, de 8 de marzo de 2019, se detalla expresamente los beneficios que se le otorga al señor estudiante, así como la fecha de salida y retorno al país, así como determina los entregables a los que se compromete;

Que, mediante certificación presupuestaria Nro. 962 de fecha 01 de marzo de 2019, emitida por la Unidad Financiera de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, se certifica la existencia de recursos para movilidad estudiantil;

Que, mediante Carta de Compromiso firmada por el señor estudiante UBILLUZ ZAMBRANO CHRISTIAN MARCELO, acepta que la universidad le conceda Beca por Movilidad, siendo cubiertos los rubros señalados en las matrices adjuntas;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VDC-2019-0956-M, firmado por el señor Vicerrector de Docencia (S), por medio del cual se pone en conocimiento el Informe de Beca No.09, referente a la beca del estudiante en mención;

Que, en el Informe de la Comisión de Becas No.09, de fecha 01 de abril de 2019, se manifiesta: "Recomendar al Consejo Académico y por su intermedio al señor Rector, se digne otorgar beca por movilidad estudiantil al señor: UBILLUZ ZAMBRANO CHRISTIAN MARCELO, perteneciente a la Carrera de Ingeniería en Sistemas e Informática de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, fin exponer el artículo académico de tema: **"The control of a Vehicular Automata through Brain waves A case Study"** a realizarse la ciudad de la Isla de la Toja, Galicia - España, a realizarse del 14 al 20 de abril de 2019, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Beca por Movilidad Estudiantil (MBM-004), de 8 de marzo de 2019, misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva orden de rectorado";

Que, el Consejo Académico una vez realizado el análisis respectivo, determina la pertinencia de concederse la beca bajo las condiciones señaladas en la matriz de beca, para lo cual realiza el siguiente análisis: a) El estudiante al encontrarse matriculado en la unidad de titulación, de acuerdo al Art. 64 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, es estudiante regular, razón por la cual puede ser beneficiario de una beca; b) De conformidad a lo señalado en el Art. 18 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el beneficio de beca se debe asignar durante la duración del período académico, por lo que de conformidad al calendario académico para la unidad de titulación del período académico marzo – julio 2019, que inicia desde el 14 al 20 de abril 2019, siendo procedente se le asigne beca en las fechas señaladas en la matriz de beca; c) De acuerdo a la carta de compromiso firmada por el estudiante se aceptan los rubros y el período por el cual se va a conceder la beca por movilidad, así como establece los compromisos que asume;

Que, mediante orden de rectorado ESPE-HCU-OR-2018-101, de fecha 21 de septiembre de 2018, se encarga como Vicerrector Académico General al Señor Tcrn. IGEO. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, PhD, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, respectivamente, por un año de acuerdo a lo autorizado de manera excepcional a través de la Resolución RPC-SO-33-No.547-2018, del Consejo de Educación Superior, a partir del 21 de septiembre de 2018;

Que, mediante memorando N° ESPE-VAG-2019-0002-M, el señor TCRN. Víctor Emilio Villavicencio, Ph.D. subrogará el cargo y funciones al Vicerrector Académico General a partir del 04 de enero de 2019;

Que, en el Art. 33 literal a. séptimo inciso, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico: “Aprobar los informes para el otorgamiento de becas y ayudas económicas, que presente la Comisión designada para el efecto, conforme al Reglamento de Becas y Ayudas Económicas”

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE

Art. 1. Acoger al informe de la Comisión de Becas No.09 y recomendar al señor Rector, beca por movilidad estudiantil al señor: **UBILLUZ ZAMBRANO CHRISTIAN MARCELO**, perteneciente a la Carrera de Ingeniería en Sistemas e Informática (Matriz), de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, fin exponer el artículo académico de tema: **“The control of a Vehicular Automata through Brain waves A case Study”**, a realizarse en la ciudad de la Isla de la Toja, Galicia - España, desde el día 14 al 20 de abril de 2019, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Beca por Movilidad Estudiantil (MBM-004), de 8 de marzo de 2019, misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva orden de rectorado.

Art. 2. De concederse la beca, se recomienda al señor Rector, se digne disponer que del control y cumplimiento de ésta beca y de los compromisos asumidos por las estudiantes se responsabilice a la Unidad de Bienestar Estudiantil.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 05 de abril de 2019.



VÍCTOR EMILIO VILLAVICENCIO ÁLVAREZ, PhD
TCRN. CC.EE
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO



MATRIZ DE BECAS POR MOVILIDAD ESTUDIANTIL

(MBM-004)

FECHA: 08/03/2019

Evento	ID	C.I.	Apellidos y Nombres	Carrera	Créditos aprobados	Promedio General	Actividad de movilidad	Entregables	País	Universidad/Evento	Periodo				Rubros					
											Salida	Inicio de la Estancia	Fin de la Estancia	Retorno	Días	Pasaje	Alimentación Diaria	Hospedaje	Seguro médico	Total
Evento Académico	S00289550	1718534637	Ubiluz Zambrano Christian Marcelo	Ingeniería en Sistemas	282	17,8	Participación en la 7th Conferencia mundial sobre sistemas de información y tecnologías "WorldCIST'19" con el proyecto "Control de un automóvil vehicular a través de ondas cerebrales. Caso de estudio.	*Informe de participación *Réplica del proyecto *Propuesta a estudiantes de la Carrera. *Publicación del artículo científico *Certificado de Participación	Isia de La Toja/España	WorldCIST'19	14/04/2019	16/04/2019	19/04/2019	20/04/2019	7	\$2.250,00	\$150,00 (\$30 x5 días)	\$500,00	\$120,00	\$3.020,00

Nota: Los Parámetros determinados para la realización de matriz son establecidos en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE; Capítulo II de las Becas por Movilidad Estudiantil; Art. 28, 29 y 30, los rubros de asignación de beca serán asignados de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.



[Handwritten signature]

Dra Ximena Tapia Pazmiño MCPs.
DIRECTORA DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

Supervisado por:

[Handwritten signature]

Ldo. Roberto Trujillo M.
TRABAJADOR SOCIAL

Elaborado por:

INFORME DE LA COMISIÓN DE BECAS No. 09

DE : COMISIÓN DE BECAS
PARA : CONSEJO ACADÉMICO ASUNTOS MOVILIDAD ESTUDIANTIL
FECHA : 01/04/2019

ANTECEDENTES

La Comisión de Becas, de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, por convocatoria de Secretaría, se reúne en sesión ordinaria, el viernes 22 de marzo del 2019, para conocer y resolver el orden del día conformado de varios puntos relacionados a solicitudes de becas por movilidad estudiantil presentadas por algunos señores estudiantes de nivel grado perteneciente a la carrera de Ingeniería Civil que oferta la Universidad de las Fuerzas Armadas y demás temas de becarios que se encuentran cursando estudios de doctorado en el exterior.

ANALISIS

- Que, mediante Acta No. 001 de sesión ordinaria del 17 de enero de 2019, del Consejo de Carrera de Tecnologías de la Información de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, al tratar el punto del orden del día el Consejo de Carrera, Resuelve: aprobar la pertinencia académica y recomendar favorablemente la movilidad estudiantil solicitada por el Sr: CAPT. UBILLUZ ZAMBRANO CHRISTIAN MARCELO; fin viaje con el Artículo Científico: "The control of a Vehicular Automata through Brain waves A case Study" a realizarse la ciudad de la Isla de la Toja, Galicia - España, a realizarse del 16, al 19 de abril de 2019, siendo la salida el 14 de abril de 2019 y el retorno el 20 de abril de 2019.
- Que, mediante memorando Nro. ESPE-DCTC-2019-0137-M, de 31 de enero de 2019, el señor Director del Departamento de Ciencias de la Computación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, solicita al señor Vicerrector de Docencia, solicita se autorice y se disponga el auspicio de beca de movilidad estudiantil del señor: CAPT. UBILLUZ ZAMBRANO CHRISTIAN MARCELO.
- Que, mediante carta de invitación de 30 de diciembre de 2018, realizada por correo electrónico, suscrita por Álvaro Manuel Reis da Rocha, WordCIST'19, Chair, se acepta la participación en el evento académico del señor: CAPT. UBILLUZ ZAMBRANO CHRISTIAN MARCELO, a realizarse del 16 al 19 de abril 2019.
- Que, mediante memorando Nro. ESPE-UBES-2019-0223-M, de 11 de febrero de 2019, la señora Directora Encargada de la Unidad de Bienestar Estudiantil, solicita al señor Vicerrector de Docencia, la beca de movilidad estudiantil al exterior para a realizarse por el Sr: CAPT. UBILLUZ ZAMBRANO CHRISTIAN MARCELO. del 16 al 19 de abril de 2019.
- Que, en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-004), de Sr. UBILLUZ ZAMBRANO CHRISTIAN MARCELO, de 8 de marzo de 2019, se detalla expresamente los beneficios que se le otorga al señor estudiante, así como la fecha de salida y retorno al país.
- Que, en los Arts. 28, 29 y 30 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, consta el proceso a seguir para el otorgamiento de Becas y Ayudas por Movilidad Estudiantil.

- Que, en el literal l) del Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador consta: "Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncia las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.

Con estas consideraciones y tomando en cuenta que en la Constitución de la República del Ecuador, leyes y reglamentos no existe disposición alguna, que impida a este Órgano Colegiado tratar el presente punto, **ELEVA A MOCIÓN:**

- ***Recomendar al Consejo Académico y por su intermedio al señor Rector, se digne otorgar beca por movilidad estudiantil al señor: UBILLUZ ZAMBRANO CHRISTIAN MARCELO, perteneciente a la Carrera de Ingeniería en Sistemas e Informática de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, fin exponer el artículo académico de tema: "The control of a Vehicular Automata through Brain waves A case Study" a realizarse la ciudad de la Isla de la Toja, Galicia - España, a realizarse del 16, al 19 de abril de 2019, siendo la salida el 14 de abril de 2019 y el retorno el 20 de abril de 2019, siendo la salida el 14 de abril de 2019 y el retorno el 20 de abril de 2019, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Beca por Movilidad Estudiantil (MBM-004), de 8 de marzo de 2019, mismas que formarán parte constitutiva e inseparable de la respectiva orden de rectorado***

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.

Edison Eduardo Haro Albuja Ph.D.
TCRN.
PRESIDENTE COMISION DE BECAS (S)